



Para despachos de oficios mis:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.

Villa de Saltillo, en el nombre de la Camara de Sumos y del
su consejo de estado y Guerra y Camara deyndesal y Consejo
General de la artilleria de España dada en Madrid
a diez dias de mayo de setenta y dos año pasado de mil
y seiscentos y setenta y dos. Signada de Pedro de
erria de su mag^o de la artilleria de España por la qual
yo el dicho pretonde el dicho Juan Lopez de erria
y libre de la dicha mayordomia para que esta nombrado
y de mas que las cartas conexas contenidas y expro
sadas en esta cedula de quoy se suumpli^o =
la qual ditta Junta de erria y de erria dixeron
que la obediencia tomaron en su mano Belario
y quisieron sobre sus caueras como cedula de su rey
y natura y que y aora y hasta tanto que
de su mag^o de erria acordaron de que
no la dexian cumplir a tenor del dicho Juan
Lopez calera no le conta a su mag^o de erria de
sta de Saltillo de la ditta demurrria ni
denga esta obligacion a alguna de acudir con
ninguna cantidad de salitre a las reales fabricas
de salitrea ni denga una mediano paradorio que esta
de Saltillo que tener una parte de unoficio de salitre
en esta ditta con demurrria y consideracion y que
esta en esta ditta tienen asimismo otras seme
jantes partes de de Saltillo ni erria de longos
convenientes de la ditta y aora supra ditta y que el
dicho Juan Lopez calera solo lo haue a fin de excusa
de dichas cartas por ser como es por la comodidad

